RESOLUCIÓN No. 0183
(17 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2021

El suscrito Alcalde Municipal de PAMPLONA (NS), en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

QUE, la Alcaldía Municipal de PAMPLONA (NS) inició el proceso de contratación directa cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER".**

QUE, dentro del trámite normal del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE UNICO: NETTV PLUS SAS Nit 900961554-6 R/L CLAUDIA SANTOS LIZARAZO.

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pamplona, elaboró el pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2021**, con el objeto de contratar la "**SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**".

De acuerdo con lo anterior, se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, certificado de disponibilidad presupuestal No. VF 0024 del 17 de ENERO de 2022, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00).** Con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. 2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

Que el Municipio de Pamplona, procede a iniciar el **PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2021**, previa publicación del proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, el 30 de diciembre de 2021, sin la limitación de convocatoria a Mypes ó Mipymes.

Que, de conformidad con lo anterior, el Municipio de Pamplona en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto1082 de 2015, el 18 de enero de 2022, ordenó la publicación del acto administrativo de apertura, el pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el día 24 de enero de 2022 se efectuó el cierre del **PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2021**, presentándose un (01) oferentes NETTV PLUS SAS Nit 900961554-6 R/L CLAUDIA SANTOS LIZARAZO.

Que el día 3 de febrero de 2022, como consta en el Informe de Evaluación y la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizó la evaluación preliminar jurídica, técnica y financiera por parte de los miembros del Comité Evaluador en Contratación, donde se determinó que el oferente **NETTV PLUS SAS Nit 900961554-6 R/L CLAUDIA SANTOS LIZARAZO**, estaba habilitado por cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Que el día 9 de febrero de 2022, fue puesto a disposición de los proponentes el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, al cual no se hicieron observaciones.

Que surtido el trámite de evaluación de requisitos habilitantes y establecido que el proponente cumple según evaluación dada por el Comité Evaluador del **PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2021**, el día 23 de Julio de 2021 se procedió a verificar la oferta económica donde el comité evaluador verifico la propuesta económica del proponente NETTV PLUS SAS **Nit 900961554-6 R/L CLAUDIA SANTOS LIZARAZO**, según la normatividad vigente de conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 del 2015, encontrándose que la oferta económica se adecua dentro del rango del valor estimado consignado y presupuestado en coherencia y consistencia adecuada al presente proceso, por consiguiente, a lo anterior la recomendación del comité evaluador es la adjudicación del contrato al proponente NETTV PLUS SAS **Nit 900961554-6 R/L CLAUDIA SANTOS LIZARAZO**, ya que se encuentra habilitada y la propuesta económica dentro del rango ofertado por la entidad territorial Municipal de Pamplona.

Que de conformidad con la evaluación de fecha 9 de Febrero de 2022, que da cuenta del resultado de la verificación y evaluación realizada por el Comité Evaluador designado y teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el Municipio de Pamplona en el pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2021** y una vez analizada y estudiada la propuesta presentada dentro de dicho proceso de selección, los informes de verificación y evaluación, a que si se presentaron observaciones por los oferentes, a la cual se les dio respuesta a las mismas por los integrantes del Comité Evaluador en cada ramo técnico, jurídico y financiero, y que el Comité de Evaluación recomendó al Ordenador del Gasto acoger por su ilustración, análisis serio y juicioso y que no admite duda en informe presentado y en consecuencia adjudicar el proceso de selección al proponente.

Que el Alcalde de Pamplona, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del Comité de Evaluador, decidiendo adjudicar el **PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2021**, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente NETTV PLUS SAS **Nit 900961554-6 R/L CLAUDIA SANTOS LIZARAZO**, por la suma de **SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($71.759.999,00), IVA INCLUIDO**, cumple con lo exigido.

QUE, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a NETTV PLUS SAS **Nit 900961554-6 R/L CLAUDIA SANTOS LIZARAZO**, el **CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER",** por un valor de **SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($71.759.999,00), IVA INCLUIDO,** en las condiciones y términos expuestos en el texto de la oferta presentada, la cual se entiende hace parte integral del contrato adjudicado, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: comuníquese personalmente el presente acto administrativo a la NETTV PLUS SAS **Nit 900961554-6 R/L CLAUDIA SANTOS LIZARAZO**, en los términos de la Ley 1437 de 2011, acorde al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en PAMPLONA (NS), a los 17 FEB 2022

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS)

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	YENNY PAOLA TORRADO GOMEZ	Asesor Jurídico	
Elaboró	ANDREA ESTEFANIA CASTILLO L	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			